

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 al 115 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente, presento ante la Plenaria del Senado de la República la siguiente proposición frente al artículo 4 del Proyecto de Ley No. 97 de 2022 Senado “*por medio de la cual se modifica el régimen salarial de los congresistas de la república y se modifica la Ley 4 de 1992*”, el cual quedará así:

Artículo 4. Adiciónese al artículo 8 de la Ley 4 de 1992 un párrafo, el cual quedará así:

ARTÍCULO 8.

Parágrafo Nuevo: La asignación mensual de los Congresistas de la República estará compuesta única y exclusivamente por los siguientes componentes:

- a. Asignación básica.
- b. Gastos de Representación.

Ningún servidor público percibirá una remuneración mensual superior a la de los miembros del Congreso de la República.



CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
SENADOR DE LA REPÚBLICA